



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 094-2023-PATPAL-FBB/GAF

San Miguel, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 745-2023/GAF-SRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 09 de noviembre de 2023; el Proveído N° 3659-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; al Proveído N° 1321-2023/GG de la Gerencia General; la Carta s/n de fecha 07 de noviembre de 2023 remitido por el servidor Franklin Flores Domínguez, en el que solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, por el periodo del 07 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en su artículo 6° establece que *“el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: inciso g) licencias con goce haber de maternidad, paternidad u otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda señala en su artículo 36° que *“las licencias a que tienen derecho los trabajadores son: 2. Sin goce de remuneración: a) por motivos particulares”*;

Que, asimismo el artículo 39° del mismo Reglamento establece que *“las licencias se solicitan por escrito y se autorizan mediante Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente: las licencias hasta por cinco (05) días serán autorizadas por el Gerente o Jefe de la Oficina y las licencias por más de cinco (05) días, por el Director Ejecutivo”*;

Que, mediante Carta s/n de fecha 07 de noviembre de 2023, presentado por el señor Franklin Flores Domínguez, servidor público bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS, quien labora en la Gerencia General del PATPAL-FBB, solicita se le

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

 **MUNICIPALIDAD DE
LIMA**





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares de suma urgencia, por el periodo del 07 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre del presente año 2023, al amparo del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL-FBB;

Que, con Proveído N° 1321-2023/GG del 07 de noviembre de 2023, la Gerencia General autoriza la solicitud presentada por el servidor CAS Franklin Flores Domínguez, y la Gerencia de Administración y Finanzas con Proveído N° 3659-2023/GAF de fecha 09 de noviembre de 2023, alcanza el expediente completo a la Subgerencia de Recursos Humanos para realizar las acciones de acuerdo a ley, a la solicitud de otorgamiento de la licencia sin goce de haber, por el periodo del 07 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre del presente año 2023;

Que, en este sentido, con Informe N° 745-2023/GAF-SRH de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos evidencia que lo solicitado cuenta con el sustento y se encuentra conforme con las normas sobre la materia para otorgar la licencia sin goce de haber a favor del servidor CAS Franklin Flores Domínguez y su correspondiente trámite;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998, Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; La Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL FBB y el Decreto Legislativo N° 1057, decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y Reglamento Interno de Trabajo del PATPAL FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la licencia sin goce de haber a favor del servidor FRANKLIN FLORES DOMÍNGUEZ, quien labora en la Gerencia General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicio, con eficacia anticipada, por el periodo del 07 de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, la presente Resolución al servidor FRANKLIN FLORES DOMÍNGUEZ, a la Gerencia General y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

PARQUE DE LAS LEYENDAS
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel
Tel. (01) 644-9200

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ
Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

